

VIEDMA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 136135/EDU/10 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de talleristas de Escuelas de Adultos, Protocolo Adicional N° 4 al Convenio N° 130/02. M.T.E. y S.S;

Que el Protocolo N° 4 fue ratificado a través de la Resolución N° 2876/ 09 del Ministerio de Educación de Río Negro;

Que la propuesta de Formación Profesional tiene como finalidad brindar cursos de capacitación laboral con su correspondiente certificación, promoviendo la empleabilidad e inserción laboral de los sectores sociales más vulnerables;

Que los proyectos fueron presentados por instituciones educativas y aprobados por una Comisión Evaluadora, conformada por representantes de ambos organismos;

Que las instituciones recibieron financiamiento en el mes de Agosto del presente año para la adquisición de insumos, herramientas, material didáctico y elementos de seguridad;

Que los talleristas son propuestos por las instituciones, debiendo los mismos cumplir con la carga horaria establecida en los proyectos;

Que resulta necesario efectuar los pagos correspondientes a los talleristas con los fondos nacionales;

Que el Ministerio de Educación solventará el pago de los aportes previsionales que correspondan en cada caso;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carácter de talleristas en el marco del Programa Formación para el Trabajo, Protocolo Adicional N° 4 al Convenio 130/02, por el término y conforme a las horas que en cada caso se detallan en el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR a las personas detalladas en el anexo I la cantidad de horas cátedra de Nivel Medio según correspondan.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la liquidación de horas cátedra especificadas en el ANEXO I, será autorizada mensualmente por el Referente Provincial del Programa designado “ad hoc” por el Ministerio de Educación.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación solventará el pago de los aportes previsionales que correspondan en cada caso.-

ARTICULO 5°.- AFECTAR el gasto al Programa 20 Act. 02 de la jurisdicción 45, las partidas correspondientes al neto a la cuenta de fondos nacionales N° 900002535 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las partidas correspondientes a los aportes previsionales, de acuerdo a la liquidación docente vigente, a la cuenta de Rentas Generales N° 900001275 para ser abonadas a través de la Dirección de Tesorería del Ministerio de Educación.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación y Trabajo, y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2156
ET/iv.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I

Protocolo N° 4. Anexo I- Actividad N° 3.1:

Escuela de Educación Básica de Adultos N° 23.

Localidad: Lamarque.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Taller	Desde/ Hasta	Horas cátedra
MUTT, Julio Cesar	20-30339044-9	Auxiliar de Electricidad	01/09/10 al 30/11/10	10

Escuela de Educación Básica de Adultos N° 24

Localidad: Los Menucos.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Taller	Desde/ Hasta	Horas cátedra
CORDERO, Elsa Beatriz	23-13454004-4	Auxiliar en cuidadode niños	01/09/10 al 30/11/10	10

Escuela Monotécnica N° 73

Localidad: Cervantes

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Taller	Desde/ Hasta	Horas cátedra
MUÑOZ, Francisco	20-17793950-2	Injertos	13/09/10 al 13/11/10	10
MONDACA, Juan Carlos	20-11929655-3	Mantenimiento de herramientas pospoda	13/09/10 al 13/11/10	10